4.1. Organización

ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias se crea mediante la Ley 8/1988, de 13 de diciembre. Tiene carácter de Organismo Autónomo, está dotada de personalidad jurídica, de patrimonio propio y está adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte.

Los fines de la Orquesta Sinfónica son difundir la música mediante actuaciones a desarrollar prioritariamente en el conjunto de la región y la realización de grabaciones y transmisiones por radio, televisión u otros medios técnicos de comunicación. Asimismo, atenderá la interpretación y promoción de la música regional en colaboración con coros, solistas, agrupaciones e intérpretes y, en su caso, participará en las diversas manifestaciones de la actividad musical que se promuevan en la Comunidad Autónoma.

Los órganos de gobierno y administración de la Orquesta son:

- El Consejo Rector
- El Presidente
- El Gerente

Los recursos económicos con los que cuenta el Centro son:

- Los bienes que le adscriba la Comunidad Autónoma para el cumplimiento de sus fines específicos.
- Los productos y rentas de los bienes que adquiera y de los que le adscriban.
- Las aportaciones que le asignen en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.
- Los ingresos que produzcan las actuaciones artísticas
- Cualquier otro que pudiera serle asignado.

Para el desarrollo de las funciones atribuidas se formará un conjunto de carácter sinfónico